PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

No. Proceso: **SAMCOAJC 017-2025**

12/09/2025

I. PRESENTACIÓN

1.1 Introducción

El Municipio de Florencia Caquetá pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivos para contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL SECTOR DEPORTE EN LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**", por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($550.516.887) M/CTE,** a través de la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El Pliego de Condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, versión 01.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de acuerdo lo establecido en EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en este pliego.
G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2 Régimen Legal

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, condiciones de experiencia, entre otros, que la ENTIDAD considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.3 Limitación a MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.4 Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

1.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

1.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el

proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.
a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

1.9 Conversión de monedas

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.10 Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.11 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son aplicados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son considerados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de inicio	Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en la cual se deja constancia de que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se estipula la fecha de inicio del plazo pactado. Será obligatoria cuando así se establezca en la minuta correspondiente.
Acta de liquidación	Es el documento suscrito por el ordenador del gasto, el supervisor o interventor del contrato y el contratista, en el que se deja constancia del cumplimiento obligacional de las partes con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución
Acto administrativo de adjudicación	Es el documento por el cual la Entidad manifiesta su voluntad inequívoca de adjudicar o declarar desierto un proceso de selección. Para las licitaciones públicas se expedirá una Resolución, para las demás modalidades de selección dicha voluntad se expresará en el acta correspondiente, salvo en la contratación directa, en la que se proferirá el acto administrativo de justificación o el correspondiente documento de estudios previos. Este acto es definitivo y no admite recursos, de manera que solo puede impugnarse ante la jurisdicción contenciosa administrativa. El acto de adjudicación es irrevocable, salvo que, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción, sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Adenda	Documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones. Para el caso de la licitación pública en la actualidad la ley establece que no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en la que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. Para las demás modalidades de selección en las que se elabore pliego de condiciones no se podrán expedir adendas en la fecha de cierre de la convocatoria, salvo para modificar el cronograma y ampliar el plazo de recepción de ofertas

Audiencia pública	Sesión pública programada para llevar a cabo una diligencia de interés dentro de cualquier proceso de contratación. Su previsión y agenda dependerá de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En la actualidad se debe llevar a cabo audiencia pública para el análisis, estimación y distribución de riesgos, la aclaración de pliegos de condiciones, la recepción de ofertas, la adjudicación de un proceso licitatorio, la declaración de incumplimiento o la imposición de multa o sanción al contratista, entre otras.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011
Contratista	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta, que suscribe un contrato estatal.
Contrato	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato ínter administrativo.
Cronograma	Es el documento en el cual la Entidad establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Declaración de desierta de un proceso de selección.	Declaración de la administración que da por terminado un proceso de selección cuando se presenta la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con las condiciones exigidas en el pliego, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o porque no se presentaron proponentes al proceso.
Documentos del Proceso.	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el Proceso de Contratación.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.

Gestión contractual	Es el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los Procesos de Contratación de una Entidad.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Plazo de ejecución	Es el tiempo específico en el que se debe ejecutar el objeto del contrato, fuera del cual ello ya no será posible; en todo caso, el plazo de ejecución empezará a contarse desde la fecha en la cual se cumplan los requisitos de ejecución, o desde aquella en que se suscriba el "acta de inicio", para el efecto, el contrato correspondiente señalará la condición para iniciar su contabilización.
Pliego de condiciones o invitación pública.	Es el acto administrativo que contiene los requisitos objetivos de participación en un proceso de contratación cuando implica convocatoria pública, en el que se definen, entre otros aspectos, las reglas de verificación de la capacidad de los oferentes y de evaluación de las ofertas, las causales de rechazo de los ofrecimientos, el cronograma del proceso, los mecanismos de comunicación con la administración, las condiciones del contrato a celebrar, etc. Hacen parte del pliego de condiciones y de la invitación pública las adendas, aclaraciones y respuesta a observaciones
Proponente	Es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con la PGN y presenta para ello, de manera formal, una oferta.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
R.U.P	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Registro presupuestal (RP)	Es la afectación definitiva de la partida presupuestal destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y se realiza como un requisito para el perfeccionamiento y legalización del contrato
Resolución de apertura	Es un acto administrativo mediante el cual se da inicio al proceso de contratación, cuando se requiera de convocatoria pública, señala el término del proceso de selección.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
SECOP	Sistema Electrónico de Contratación Pública.

1.12 Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un número a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Descripción del Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL SECTOR DEPORTE EN LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90	11	15	00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
53	10	27	00	UNIFORMES
56	11	21	00	ASIENTOS
53	10	30	00	CAMISETAS
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA

2.3. Especificaciones técnicas exigidas, alcance del objeto, productos, etc.

2.3.1. Alcance del objeto:

Con la presente contratación, la Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación, requiere la prestación de servicios de un operador que preste servicios logísticos integrales para promover estilos de vida activo y saludable, mejorando la calidad de vida de la población del municipio de Florencia a través de la organización de eventos deportivos y recreativos y dotación de implementación deportiva. Estos eventos, buscan fomentar la integración social, fortalecer el tejido comunitario y reducir problemáticas como el sedentarismo, el consumo de sustancias psicoactivas y la delincuencia. Además, se espera mejorar la salud física y mental de la población, reduciendo enfermedades crónicas asociadas al sedentarismo, como la obesidad, la diabetes y la hipertensión.

2.3.2. Especificaciones Técnicas

CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
P-1	**Realizar los juegos deportivos comunales para la integración de la población de las cuatro comunas del municipio de Florencia.**		
P-1.1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendón alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1
P-1.2	Refrigerios (juego natural con pastel de pollo o sándwich)	NUMERO	150
P-1.3	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	235
P-1.4	Maestro de ceremonia (inauguración y clausura)	NUMERO	2
P-1.5	Pago de servicio de juzgamiento de Fútbol de Salón.	NUMERO	250
P-1.6	Mallas para los arcos de futbol de salón tipo cabaña No.3	NUMERO	4
P-1.7	Balones de Futbol de Salón No. 60/62 cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	100
P-1.8	Incentivo deportivo Final municipal, primer puesto, masculino y femenino fútbol de salón.	NUMERO	2
P-1.9	Incentivo deportivo Final municipal, segundo puesto, masculino y femenino fútbol de salón.	NUMERO	2
P-1.10	Incentivo deportivo Final municipal, tercer puesto, masculino y femenino, fútbol de salón.	NUMERO	2
P-1.11	Incentivo deportivo Final municipal, Cuarto puesto, masculino y femenino, fútbol de salón.	NUMERO	2
P-1.12	Cinta Adhesiva transparente gruesa. Ancho de 48 mm x 100 mts., recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras.	NUMERO	3
P-1.13	Bolsa de polietileno transparente de 55 cms x 65 cm.	NUMERO	100
P-1.14	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela térmica en fast dry y full transfer a tres colores numeradas, pantaloneta en tela fría liviana full transfer Tallas a escoger.	NUMERO	800
P-1.15	CAMISETA: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados- Tallas a escoger	NUMERO	160
P-1.16	Prestación de servicio para el Juzgamiento de mini-tejo (4 jornadas)	NUMERO	2
P-1.17	Alquiler canchas de minitejo	NUMERO	3

P-1.18	Incentivo deportivo Final campeonato de minitejo, primer puesto.	NUMERO	1
P-1.19	Incentivo deportivo Final campeonato de minitejo, segundo puesto	NUMERO	1
P-1.20	Incentivo deportivo Final campeonato de minitejo, tercer puesto	NUMERO	1
P-2	**Realizar los juegos deportivos de integración campesina en los siete corregimientos del municipio de Florencia**		
P-2.1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendón alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1
P-2.2	**Hidratación:** Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	27
P-2.3	Alimentación para los deportistas, delegados y corregidores	NUMERO	784
P-2.4	Hospedaje para deportistas, delegados	NUMERO	210
P-2.5	Elaboración de Estandartes 30 x 90 cm	NUMERO	50
P-2.6	Servicio de Transporte deportistas del corregimiento del Danubio 30 personas con ida y regreso	NUMERO	60
P-2.7	Prestación de servicio para el Juzgamiento de Futbol de Salón Masculino y Femenino fase interveredal	NUMERO	120
P-2.8	Prestación de servicio para el Juzgamiento de Futbol de Salón Masculino y Femenino fase municipal	NUMERO	26
P-2.9	Prestación de servicio para el Juzgamiento de tejo y minitejo - 2 jornadas	NUMERO	2
P-2.10	Mallas para los arcos de futbol de salón tipo cabaña No.3	NUMERO	7
P-2.11	Balones de Futbol de Salón No. 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	90
P-2.12	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela térmica en fast dry y full transfer a tres colores numeradas, pantaloneta en tela fría liviana full transfer Tallas a escoger. Uniformes para los participantes en futbol de salón masculino y femenino y premiación a los campeones equipos de Futbol de Salón Masculino y Femenino.	NUMERO	140
P-2.13	**CAMISETA:** Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados- Tallas a escoger	NUMERO	92
P-2.14	Pantalón sudadera en tela náutica con malla interior, bolsillos laterales, resortada y con cordón en la parte superior y logos institucionales bordados.	NUMERO	7
P-2.15	Alquiler de Cancha de Tejo y Mini tejo	NUMERO	1
P-2.16	Incentivo deportivo Primer Puesto Campeonato tejo masculino y mini tejo femenino	NUMERO	2
P-2.17	Incentivo deportivo Segundo Puesto Campeonato Tejo masculino y Mini Tejo Femenino	NUMERO	2
P-2.18	Incentivo deportivo Tercer Puesto Campeonato Tejo Masculino y Mini Tejo Femenino	NUMERO	2
P-2.19	premiación Primer puesto Campeonato Futbol de Salón masculino y femenino	NUMERO	2
P-2.20	Incentivo deportivo Segundo Puesto Campeonato Futbol de Salón Masculino y Femenino	NUMERO	2
P-2.21	Incentivo deportivo Tercer Puesto Campeonato Futbol de Salón Masculino y Femenino	NUMERO	2

P-2.22	Incentivo deportivo Cuarto Puesto Campeonato Futbol de Salón Masculino y Femenino	NUMERO	2
P-3	**Realizar la ceremonia del deportista del año para el reconocimiento y exaltación de deportistas destacados del municipio de Florencia.**		
P-3,1	Publicidad impresa 1000 volantes en papel periódico full color, radio 80 cuñas, televisión 20 pautas comerciales, transmisiones en directo por las nuevas tecnologías de la información 4 paginas, Banner alusivo al evento en banner de 4,0 mts de ancho x 1,5 mts de largo con logos institucionales 2 unid.) Memoria y registro fotográfico en medio digital del Evento	NUMERO	1
P-3,2	Alquiler del lugar, salón y/o auditorio, con sonido de amplificación para el acto de protocolo, ubicado en el área urbana del municipio de Florencia Caquetá, con capacidad para 200 personas. El salón debe tener ayudas audiovisuales necesarias para el evento (video beam, papelografo, papel, marcadores, señalador, ventilación, baños higiénicos. Mesas y sillas vestidas con manteles blancos y cinta dorada, organizadas de tal forma que permita a todos los asistentes participar satisfactoriamente del evento. Mesa principal vestida y decorada para los invitados especiales. Ambientación del lugar con dos arreglos florales grandes en jarrones, elaborados en flores amazónicas de diferente tamaños y colores, la mesa principal llevará un centro de mesa, un pasacalle de 1.20 x 4 metros y un pendón de 1 x 1,5 metros alusivo al evento. Dos antorchas ubicadas en la entrada al lugar, suministro de personal encargado de apoyar logísticamente el evento y mínimo 2 meseros.	NUMERO	1
P-3,3	Edición y Producción de un video en formato DVD de los tres deportistas exaltados, con una duración máxima de 5 minutos cada uno, para ser emitido en el desarrollo de la Ceremonia.	NUMERO	1
P-3,4	Maestros de ceremonia, persona idónea con conocimiento y experiencia en el ámbito deportivo.	NUMERO	2
P-3,5	Para la premiación se requiere el suministro de 6 trofeos elaborados su base en madera cedro con herraje en acero inoxidable, pintados en tintilla mate con finos acabados. Cuerpo en cristal tallado con plotter lasser, calibre del vidrio de 10 mm y la figura del deporte en pasta metalizada. Logos Institucionales a color. Uno con altura de 40 cm para el Primer Puesto, uno con altura de 35 cms para el Segundo Puesto, uno de 30 cm para el Tercer Puesto y tres de 30 cm para Premios Adicionales.	NUMERO	6
P-3,6	Impresión y entrega de 50 tarjetas de invitación al evento, impresas en papel Kimberly, a color, tamaño a media carta con sobre blanco	NUMERO	50
P-3,7	Suministro de tres tipos o clase de refrigerios para 200 personas; para lo cual se dan las siguientes opciones de pasabocas: 1. Pasteles horneados grandes (carne, pollo, jamón/queso y/o hawaiana) y huevos de codorniz con salsa rosada. 2. Muchacho y/o pechuga de pollo relleno. 3. Ciruela grande envuelta en tocineta. 4. Muslos de pollo apanados. 5. Bolas de carne molida de res. **Nota:** Los pasabocas deben estar acompañados de jugo de frutas (no caja) o gaseosa. De igual forma, la mesa principal debe tener en cada puesto una botella con agua y maní con uvas pasas. Igualmente, se debe contar con una estación o mesa con café, aromática y agua, de forma permanente durante todo el evento, con sus respectivos vasos y demás elementos necesarios para la atención de los invitados. Los refrigerios debidamente empacados y colocados en el sitio del evento.	NUMERO	150
P-3,8	Cheques simbólicos alusivos al evento y marcados con los logos institucionales. Medidas de 1 x 50 cm.	NUMERO	9

P-3,9	Coctel para 200 personas	NUMERO	150
P-3,10	Video Editable de 10 min y fotos de toda la ceremonia.	NUMERO	1
P-3,11	Pergaminos para la exaltación de personalidades del deporte Florenciano.	NUMERO	3
P-3,12	Entrega de incentivos a las glorias del deporte	NUMERO	2
P-4	**Realizar eventos deportivos municipales en articulación con organismos deportivos en el municipio de Florencia**		
P-4,1	Realizar el evento deportivo municipal de muay thai	NUMERO	1
P-4,2	Realizar el evento deportivo municipal de Motovelocidad	NUMERO	1
P-4,3	Realizar el evento deportivo municipal Travesía MTB (Travesía Puerta de Oro de la Amazonia, Hagamos Grande a Florencia)	NUMERO	1
P-4,4	Garantizar un evento de taekwondo	NUMERO	1
P-5	**Realizar la Ciclovia Dominical para la integración y recreación de la población del municipio de Florencia.**		
P-5-1	Alquiler de sonido móvil para el recorrido de Ciclopaseos en camioneta de platón con dos (2) cabinas dobles de 15", una (1) consola potenciada de 1500 W, un (1) micrófono alámbrico, un (1) reproductor de audio, un (1) auxiliar de sonido y una planta eléctrica de 1500 W.	NUMERO	2
P-5-2	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	78
P-5-3	Estímulos para los participantes en los Eventos - Ciclopaseos y Concursos	NUMERO	4
P-5-4	Servicio de Transporte (Carro Escoba) Acompañamiento Ciclopaseo	NUMERO	2
P-5-5	Transporte de vallas de separación ciclovía dominical	NUMERO	22
P-5-6	Transporte de equipo logística (sonido, carpas, inflables, saltarín, mesas, sillas, juegos de piso)	NUMERO	3
P-5-7	Premiación primer puesto concursos de baile urbano, moderno o folclórico.	NUMERO	2
P-5-8	Premiación segundo puesto concursos de baile urbano, moderno o folclórico.	NUMERO	2
P-5-9	Premiación tercer puesto concursos de baile urbano, moderno o folclórico.	NUMERO	2
P-5-10	Camiseta de presentación tipo polo: Camiseta en tela inteligente JERSEY 100% poliester, cuello tejido en Nylon con pechera de dos botones, diseño con logos en full transfer con tecnología digital.	NUMERO	40
P-5-11	Camiseta de competencia: Camiseta en tela Monty cuello redondo, diseños con logos en full transfer con tecnología digital.	NUMERO	40
P-5-12	Bermuda en tela impermeable con bolsillos	NUMERO	40
P-5-13	Jogger en tela fastrack	NUMERO	40
P-5-14	Gorra en material Dril acrílica sistema de graduación con hebilla metálica, botón forrado, banda antisudor con bordado en la parte frontal. Con logos institucionales bordados.	NUMERO	40
P-6	**Realizar los Juegos Deportivos Paramunicipales con la articulación de los Clubes Municipales de este sector poblacional**		
P-6,1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid.	NUMERO	1
P-6,2	Refrigerios (juego natural con pastel de pollo o sándwich)	NUMERO	100
P-6,3	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	23

P-6,4	Trofeo para campeón copa de 70 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Hagamos Grande a Florencia) y por último en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	3
P-6,5	Trofeo para subcampeón copa de 60 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Hagamos Grande a Florencia) y por último en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	3
P-6,6	Trofeo para tercer puesto copa de 50 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Hagamos Grande a Florencia) y por último en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	2
P-6,7	Medallas doradas alusivas al evento centrifugado en metal de 5,0 cm de diámetro con logotipo institucional en alto relieve, de 3 ml de grueso con cinta estampada de 2,5 cm de ancho y 85 cm de largo.	NUMERO	40
P-6,8	Balones de Futbol de Salón 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	4
P-6,9	Balones en PVC laminado con neumático de butilo de 2 capas para baloncesto No. 7.	NUMERO	4
P-6,10	CAMISETA: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados- Tallas a escoger	NUMERO	10
P-6,11	Pantalón Sudadera en tela náutica con malla interior, bolsillos laterales, resortada y con cordón en la parte superior y logos institucionales bordados.	NUMERO	10
P-6,12	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela térmica en fast dry y full transfer numeradas a tres colores, pantaloneta en tela fría liviana full transfer Tallas a escoger.	NUMERO	30
P-6,13	Servicio de Juzgamiento de Para Atletismo	NUMERO	1
P-6,14	Servicio de Juzgamiento de Fútbol de Salón	NUMERO	4
P-6,15	Servicio de Juzgamiento de Baloncesto en Silla de Rueda	NUMERO	2
P-6,16	Servicio de Juzgamiento de Ajedrez	NUMERO	1
P-6,17	Servicio de Juzgamiento de Bádminton	NUMERO	1
P-6,18	Servicio de Transporte Deportistas con Discapacidad	NUMERO	1
P-6,19	Servicio de Transporte y coteo de tarima (arme y desarme) para la ceremonia de Inauguración y clausura.	NUMERO	1
P-7	**Realizar la carrera de carros de balinera como juego tradicional y popular de comunidades del municipio de Florencia.**		
P-7,1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid.	NUMERO	1
P-7,2	Servicio de Transporte de elementos de seguridad (llantas y pacas de cascarilla de arroz) y carros clasificados a cada de una de las series.	NUMERO	1
P-7,3	Rollo Cinta Peligro X 500 mts	NUMERO	2
P-7,4	Refrigerios (juego natural con pastel de pollo o sándwich)	NUMERO	50
P-7,5	Banderas para carreras (Roja y a cuadros)	NUMERO	2
P-7,6	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	23

P-7,7	Incentivo deportivo Primer puesto masculino y femenino	NUMERO	2
P-7,8	Incentivo deportivo Segundo puesto masculino y femenino	NUMERO	2
P-7,9	Incentivo Tercer puesto masculino y femenino	NUMERO	2
P-7,10	Incentivo deportivo cuarto puesto masculino y femenino	NUMERO	2
P-7,11	Incentivo Carrito Balineras mejor diseño Original	NUMERO	1
P-7,12	Incentivo Carrito Balineras mas engallado	NUMERO	1
P-7,13	Transporte de logística (sonido, tarima, carpas, vallas de separación, dumis, mesas, sillas)	NUMERO	2
P-8	**Realizar una maratón bailable para la integración y recreación de la población del municipio de Florencia.**		
P-8,1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid.	NUMERO	1
P-8,2	Refrigerios (juego natural con pastel de pollo o sándwich)	NUMERO	50
P-8,3	Servicio de Transporte y coteo de tarima, vallas, sonido de amplificación, dumis, carpas (arme y desarme) para realización del evento (ida y regreso)	NUMERO	1
P-8,4	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	19
P-8,5	Incentivo deportivo Primer puesto masculino y femenino	NUMERO	2
P-8,6	Incentivo deportivo Segundo puesto masculino y femenino	NUMERO	2
P-8,7	Premiación Tercer puesto masculino y femenino	NUMERO	2
P-8,8	Incentivo deportivo cuarto puesto masculino y femenino	NUMERO	1
P-8,9	Premio especial al participante más activo	NUMERO	1
P-8,10	Premio especial al participante más activo adulto mayor	NUMERO	1
P-8,11	Premios especiales (implementos deportivos y accesorios)	NUMERO	1
P-9	**Realizar el encuentro recreativo denominado "Madres Comunitarias" en el municipio de Florencia**		
P-9,1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid.	NUMERO	1
P-9,2	Alquiler del sitio recreacional con espacios lúdico, deportivo, recreativos.	NUMERO	1
P-9,3	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	15
P-9,4	Refrigerios (juego natural con empanada o sándwich)	NUMERO	120
P-9,5	Almuerzo: carne a la llanera con papa, yuca cocida y guacamole, servido en plato desechable, con cubiertos desechables y gaseosa en botella de plástico.	NUMERO	120
P-9,6	Estímulos participantes actividades recreativas	NUMERO	1
P-9,7	Servicio de Transporte: Un vehículo tipo mixto con capacidad para 40 personas para la movilidad de los deportistas y personal logístico de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación.	NUMERO	2
P-10	**Realizar programa de recreación denominado "Recreando"**		
P-10, 1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales.	NUMERO	1
P-10, 2	Transporte de logística (Tarima, carpas, sonido, dumis, saltarín, inflable, mesas, sillas, vallas, juegos de piso, etc)	NUMERO	4
P-10, 3	Paletas de agua diferentes sabores	NUMERO	450

P-10, 4	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	78
P-10, 5	Refrigerios (juego natural con empanada o sándwich)	NUMERO	100
P-10, 6	Alquiler y presentación de tres (3) muñecos animados corporeos de personajes infantiles	NUMERO	4
P-11	**Realizar el Festival de Escuelas de Formación Deportiva**		
P-11, 1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales.	NUMERO	1
P-11, 2	Transporte de logística (Tarima, carpas, sonido, dumis, saltarín, inflable, mesas, sillas, vallas, juegos de piso, etc.)	NUMERO	1
P-11, 3	Paletas de agua diferentes sabores	NUMERO	500
P-11, 4	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	23
P-11, 5	Refrigerios (juego natural con pancerotis, sándwich o pastel de pollo)	NUMERO	500
P-11, 6	Escenografía alusiva al evento	NUMERO	1
P-11, 7	Certificado para participantes en papel propalcote, full color, según diseño establecido por la secretaria.	NUMERO	500
P-12	**Realizar la Media Maratón de la Amazonia**		
P-12.2	Jueces de competencia	NUMERO	2
P-12.3	Carro montaje y desmontaje puntos de hidratación	NUMERO	2
P-12.4	Señalitica de recorrido	GLOBAL	1
P-12.5	Cinta de cerramiento	NUMERO	10
P-12.6	Camisetas logística sublimadas	NUMERO	40
P-12.7	Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	157
P-12.8	Producción audiovisual (Incluye fotografía y videos, antes, durante y después del evento)	NUMERO	1
P-12.9	Medalla Finisher en acrílico y cinta sublimada	NUMERO	300
P-12.10	Camiseta deportiva sublimada full color	NUMERO	300
P-12.11	Formulario de registro, Seguro Médico. Dorsal, Rumba Terapia	NUMERO	300
P-12.12	Incentivos primer lugar en implementos deportivos	GLOBAL	1
P-12.13	Incentivos segundo lugar en implementos deportivos	GLOBAL	1
P-12.14	Incentivos tercer lugar en implementos deportivos	GLOBAL	1
P-12.15	Limpieza	NUMERO	3
P-12.16	coordinador logístico	NUMERO	1
P-12.17	Coordinador entrega de kit	NUMERO	1
P-12.18	Personal de montaje y desmontaje	NUMERO	2
P-12.19	Personal entrega de kits y empaque	NUMERO	5
P-12.20	Personal durante el día de carrera	NUMERO	5
P-12.21	refrigerio equipo de apoyo y logística	NUMERO	80
P-12.22	Alimentación	NUMERO	10
P-12.23	Plan de contingencia/Acompañamiento Encuentros Deportivos, en las actividades realizadas en el sector deporte en el segundo periodo 2025	Global	1
P-12.24	Garantizar obligación legal sobre derechos de autor	Global	1

2.4. Valor Estimado del contrato

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($550.516.887) M/CTE** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

Con el fin de fijar el presupuesto, se hizo un análisis de precios teniendo como referencia las cotizaciones presentadas por diferentes empresas del sector, en donde se tuvieron en cuenta factores como cantidad, características y precio, con el fin de tener precios de referencia del mercado, los cuales permiten enfocar el cumplimiento del propósito del objeto contractual, así como la información suministrada en el estudio del sector realizado por la Oficina de Tecnologías e Innovación.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la solicitud de tres cotizaciones en el mercado como se relacionan a continuación:

				COTI 1		COTI 2		COTI 3		PONDERACIÓN	
CÓDIGO	**ACTIVIDAD / INSUMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CAN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
P-1	**Realizar los juegos deportivos comunales para la integración de la población de las cuatro comunas del municipio de Florencia.**										
P-1.1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviano, elegante), Excelentes	NUMERO	1	$1.700.000	$1.700.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000

	terminados, Materiales de impresión: Banner.										
P-1.2	Refrigerios (juego natural con pastel de pollo o sándwich)	NUMERO	150	$10.000	$1.500.000	$ 9.500	$ 1.425.000	$ 10.500	$ 1.575.000	$ 10.000	$ 1.500.000
P-1.3	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	235	$7.000	$1.645.000	$ 6.500	$ 1.527.500	$ 7.500	$ 1.762.500	$ 7.000	$ 1.645.000
P-1.4	Maestro de ceremonia (inauguración y clausura)	NUMERO	2	$500.000	$1.000.000	$ 480.000	$ 960.000	$ 520.000	$ 1.040.000	$ 500.000	$ 1.000.000
P-1.5	Pago de servicio de juzgamiento de Fútbol de Salón.	NUMERO	250	$150.000	$37.500.000	$ 150.000	$ 37.500.000	$ 150.000	$ 37.500.000	$ 150.000	$ 37.500.000
P-1.6	Mallas para los arcos de futbol de salón tipo cabaña No.3	NUMERO	4	$200.000	$800.000	$ 195.000	$ 780.000	$ 205.000	$ 820.000	$ 200.000	$ 800.000
P-1.7	Balones de Futbol de Salón No. 60/62 cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	100	$150.000	$15.000.000	$ 148.000	$ 14.800.000	$ 152.000	$ 15.200.000	$ 150.000	$ 15.000.000
P-1.8	Incentivo deportivo Final municipal, primer puesto, masculino y femenino fútbol de salón.	NUMERO	2	$1.500.000	$3.000.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000

P-1.9	Incentivo deportivo Final municipal, segundo puesto, masculino y femenino fútbol de salón.	NUMERO	2	$1.000.000	$2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000
P-1.10	Incentivo deportivo Final municipal, tercer puesto, masculino y femenino, fútbol de salón.	NUMERO	2	$800.000	$1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000
P-1.11	Incentivo deportivo Final municipal, Cuarto puesto, masculino y femenino, fútbol de salón.	NUMERO	2	$500.000	$1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000
P-1.12	Cinta Adhesiva transparente gruesa. Ancho de 48 mm x 100 mts., recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras.	NUMERO	3	$35.000	$105.000	$ 33.500	$ 100.500	$ 36.500	$ 109.500	$ 35.000	$ 105.000
P-1.13	Bolsa de polietileno transparente de 55 cms x 65 cm.	NUMERO	100	$15.000	$1.500.000	$ 14.500	$ 1.450.000	$ 15.500	$ 1.550.000	$ 15.000	$ 1.500.000
P-1.14	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela térmica en fast dry y full transfer a tres colores numeradas, pantaloneta en tela fria liviana full transfer	NUMERO	800	$120.000	$96.000.000	$ 119.000	$ 95.200.000	$ 121.000	$ 96.800.000	$ 120.000	$ 96.000.000

	Tallas a escoger.										
P-1.15	CAMISETA: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados- Tallas a escoger	NUMERO	160	$87.000	$13.920.000	$ 86.000	$ 13.760.000	$ 88.000	$ 14.080.000	$ 87.000	$ 13.920.000
P-1.16	Prestación de servicio para el Juzgamiento de mini-tejo (4 jornadas)	NUMERO	2	$500.000	$1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000
P-1.17	Alquiler canchas de minitejo	NUMERO	3	$550.000	$1.650.000	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 550.000	$ 1.650.000
P-1.18	Incentivo deportivo Final campeonato de minitejo, primer puesto.	NUMERO	1	$900.000	$900.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 900.000	$ 900.000
P-1.19	Incentivo deportivo Final campeonato de minitejo, segundo puesto	NUMERO	1	$700.000	$700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
P-1.20	Incentivo deportivo Final campeonato de minitejo, tercer puesto	NUMERO	1	$405.000	$405.000	$ 405.000	$ 405.000	$ 400.000	$ 405.000	$ 403.333	$ 405.000
TOTAL P1					**$182.925.000**		**$181.208.000**		**$184.642.000**		**$182.925.000**
P-2	**Realizar los juegos deportivos de integración campesina en los siete corregimientos del municipio de Florencia**										
P-2.1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon	NUMERO	1	$1.700.000	$1.700.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000

	alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviano, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.										
P-2.2	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	27	$7.000	$189.000	$ 6.500	$ 175.500	$ 7.500	$ 202.500	$ 7.000	$ 189.000
P-2.3	Alimentación para los deportistas, delegados y corregidores	NUMERO	784	$35.000	$27.440.000	$ 34.000	$ 26.656.000	$ 36.000	$ 28.224.000	$ 35.000	$ 27.440.000
P-2.4	Hospedaje para deportistas, delegados	NUMERO	210	$90.000	$18.900.000	$ 90.000	$ 18.900.000	$ 90.000	$ 18.900.000	$ 90.000	$ 18.900.000
P-2.5	Elaboración de Estandartes 30 x 90 cm	NUMERO	50	$7.000	$350.000	$ 6.500	$ 325.000	$ 7.500	$ 375.000	$ 7.000	$ 350.000
P-2.6	Servicio de Transporte deportistas del corregimiento del Danubio 30 personas con ida y regreso	NUMERO	60	$100.000	$6.000.000	$ 100.000	$ 6.000.000	$ 100.000	$ 6.000.000	$ 100.000	$ 6.000.000
P-2.7	Prestación de servicio para el Juzgamiento	NUMERO	120	$150.000	$18.000.000	$ 150.000	$ 18.000.000	$ 150.000	$ 18.000.000	$ 150.000	$ 18.000.000

	de Futbol de Salón Masculino y Femenino fase interveredal										
P-2.8	Prestación de servicio para el Juzgamiento de Futbol de Salón Masculino y Femenino fase municipal	NUMERO	26	$150.000	$3.900.000	$ 150.000	$ 3.900.000	$ 150.000	$ 3.900.000	$ 150.000	$ 3.900.000
P-2.9	Prestación de servicio para el Juzgamiento de tejo y minitejo - 2 jornadas	NUMERO	2	$500.000	$1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000
P-2.10	Mallas para los arcos de futbol de salón tipo cabaña No.3	NUMERO	7	$200.000	$1.400.000	$ 195.000	$ 1.365.000	$ 205.000	$ 1.435.000	$ 200.000	$ 1.400.000
P-2.11	Balones de Futbol de Salón No. 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	90	$150.000	$13.500.000	$ 148.000	$ 13.320.000	$ 152.000	$ 13.680.000	$ 150.000	$ 13.500.000
P-2.12	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela térmica en fast dry y full transfer a tres colores numeradas, pantaloneta en tela fría liviana full transfer Tallas a escoger. Uniformes para	NUMERO	140	$120.000	$16.800.000	$ 119.000	$ 16.660.000	$ 121.000	$ 16.940.000	$ 120.000	$ 16.800.000

	los participantes en futbol de salón masculino y femenino y premiación a los campeones equipos de Futbol de Salón Masculino y Femenino.										
P-2.13	CAMISETA: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados- Tallas a escoger	NUMERO	92	$87.000	$8.004.000	$ 86.000	$ 7.912.000	$ 88.000	$ 8.096.000	$ 87.000	$ 8.004.000
P-2.14	Pantalón sudadera en tela náutica con malla interior, bolsillos laterales, resortada y con cordón en la parte superior y logos institucionales bordados.	NUMERO	7	$75.000	$525.000	$ 72.000	$ 504.000	$ 78.000	$ 546.000	$ 75.000	$ 525.000
P-2.15	Alquiler de Cancha de Tejo y Mini tejo	NUMERO	1	$500.000	$500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
P-2.16	Incentivo deportivo Primer Puesto Campeonato tejo masculino y mini tejo femenino	NUMERO	2	$1.000.000	$2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000
P-2.17	Incentivo deportivo Segundo Puesto	NUMERO	2	$800.000	$1.600.000	$800.000	$ 1.600.000	$800.000	$ 1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000

	Campeonato Tejo masculino y Mini Tejo Femenino										
P-2.18	Incentivo deportivo Tercer Puesto Campeonato Tejo Masculino y Mini Tejo Femenino	NUMERO	2	$500.000	$1.000.000	$500.000	$ 1.000.000	$500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000
P-2.19	Premacion Primer puesto Campeonato Futbol de Salón masculino y femenino	NUMERO	2	$1.200.000	$2.400.000	$1.200.000	$ 2.400.000	$1.200.000	$ 2.400.000	$ 1.200.000	$ 2.400.000
P-2.20	Incentivo deportivo Segundo Puesto Campeonato Futbol de Salón Masculino y Femenino	NUMERO	2	$900.000	$1.800.000	$900.000	$ 1.800.000	$900.000	$ 1.800.000	$ 900.000	$ 1.800.000
P-2.21	Incentivo deportivo Tercer Puesto Campeonato Futbol de Salón Masculino y Femenino	NUMERO	2	$700.000	$1.400.000	$700.000	$ 1.400.000	$700.000	$ 1.400.000	$ 700.000	$ 1.400.000
P-2.22	Incentivo deportivo Cuarto Puesto Campeonato Futbol de Salón Masculino y Femenino	NUMERO	2	$501.750	$1.003.500	$501.750	$ 1.003.500	$501.750	$ 1.003.500	$ 501.750	$ 1.003.500
TOTAL P2					**$129.411.500**		**$128.071.000**		**$130.752.000**		**$129.411.500**
P-3	**Realizar la ceremonia del deportista del año para el reconocimiento y exaltación de deportistas destacados del municipio de Florencia.**										
P-3,1	Publicidad impresa 1000 volantes en papel periódico full color, radio 80 cuñas, televisión 20	NUMERO	1	$1.700.000	$1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000

	pautas comerciales, transmisiones en directo por las nuevas tecnologías de la información 4 paginas, Banner alusivo al evento en banner de 4,0 mts de ancho x 1,5 mts de largo con logos institucionales 2 unid.) Memoria y registro fotográfico en medio digital del Evento										
P-3,2	Alquiler del lugar, salón y/o auditorio, con sonido de amplificación para el acto de protocolo, ubicado en el área urbana del municipio de Florencia Caquetá, con capacidad para 200 personas. El salón debe tener ayudas audiovisuales necesarias para el evento (video beam, papelografo, papel, marcadores, señalador, ventilación, baños higiénicos. Mesas y sillas vestidas con manteles	NUMERO	1	$5.000.000	$5.000.000	$ 4.700.000	$ 4.700.000	$ 5.300.000	$ 5.300.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000

	blancos y cinta dorada, organizadas de tal forma que permita a todos los asistentes participar satisfactoriamente del evento. Mesa principal vestida y decorada para los invitados especiales. Ambientación del lugar con dos arreglos florales grandes en jarrones, elaborados en flores amazónicas de diferente tamaños y colores, la mesa principal llevará un centro de mesa, un pasacalle de 1.20 x 4 metros y un pendón de 1 x 1,5 metros alusivo al evento. Dos antorchas ubicadas en la entrada al lugar, suministro de personal encargado de apoyar logísticamente el evento y mínimo 2 meseros.										

P-3,3	Edición y Producción de un video en formato DVD de los tres deportistas exaltados, con una duración máxima de 5 minutos cada uno, para ser emitido en el desarrollo de la Ceremonia.	NUMERO	1	$1.500.000	$1.500.000	$ 1.450.000	$ 1.450.000	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
P-3,4	Maestros de ceremonia, persona idónea con conocimiento y experiencia en el ámbito deportivo.	NUMERO	2	$500.000	$1.000.000	$ 480.000	$ 960.000	$ 520.000	$ 1.040.000	$ 500.000	$ 1.000.000
P-3,5	Para la premiación se requiere el suministro de 6 trofeos elaborados su base en madera cedro con herraje en acero inoxidable, pintados en tintilla mate con finos acabados. Cuerpo en cristal tallado con plotter lasser, calibre del vidrio de 10 mm y la figura del deporte en pasta metalizada. Logos Institucionales a color. Uno con altura de 40 cm para el	NUMERO	6	$300.000	$1.800.000	$ 289.000	$ 1.734.000	$ 311.000	$ 1.866.000	$ 300.000	$ 1.800.000

	Primer Puesto, uno con altura de 35 cms para el Segundo Puesto, uno de 30 cm para el Tercer Puesto y tres de 30 cm para Premios Adicionales.										
P-3,6	Impresión y entrega de 50 tarjetas de invitación al evento, impresas en papel Kimberly, a color, tamaño a media carta con sobre blanco	NUMERO	50	$7.500	$375.000	$ 7.000	$ 350.000	$ 8.000	$ 400.000	$ 7.500	$ 375.000
P-3,7	Suministro de tres tipos o clase de refrigerios para 200 personas; para lo cual se dan las siguientes opciones de pasabocas: 1. Pasteles horneados grandes (carne, pollo, jamón/queso y/o hawaiana) y huevos de codorniz con salsa rosada. 2. Muchacho y/o pechuga de pollo relleno. 3. Ciruela grande envuelta en tocineta. 4. Muslos de pollo apanados. 5. Bolas de carne molida de res. Nota: Los	NUMERO	150	$17.000	$2.550.000	$ 16.500	$ 2.475.000	$ 17.500	$ 2.625.000	$ 17.000	$ 2.550.000

	pasabocas deben estar acompañados de jugo de frutas (no caja) o gaseosa. De igual forma, la mesa principal debe tener en cada puesto una botella con agua y maní con uvas pasas. Igualmente, se debe contar con una estación o mesa con café, aromática y agua, de forma permanente durante todo el evento, con sus respectivos vasos y demás elementos necesarios para la atención de los invitados. Los refrigerios debidamente empacados y colocados en el sitio del evento.										
P-3,8	Cheques simbólicos alusivos al evento y marcados con los logos institucionales. Medidas de 1 x 50 cm.	NUMERO	9	$65.000	$585.000	$ 60.000	$ 540.000	$ 70.000	$ 630.000	$ 65.000	$ 585.000
P-3,9	Coctel para 200 personas	NUMERO	150	$8.500	$1.275.000	$ 8.000	$ 1.200.000	$ 9.000	$ 1.350.000	$ 8.500	$ 1.275.000
P-3,10	Video Editable de 10 min y fotos de toda la ceremonia.	NUMERO	1	$600.000	$600.000	$ 580.000	$ 580.000	$ 620.000	$ 620.000	$ 600.000	$ 600.000

P-3,11	Pergaminos para la exaltación de personalidades del deporte Florenciano.	NUMERO	3	$100.000	$300.000	$ 95.000	$ 285.000	$ 105.000	$ 315.000	$ 100.000	$ 300.000
P-3,12	Entrega de incentivos a las glorias del deporte	NUMERO	2	$1.000.000	$2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000
TOTAL P3					**$18.685.000**		**$ 17.974.000**		**$ 19.396.000**		**$ 18.685.000**
P-4	**Realizar eventos deportivos municipales en articulación con organismos deportivos en el municipio de Florencia**										
P-4,1	Realizar el evento deportivo municipal de muay thai	NUMERO	1	$5.175.000	$5.175.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.350.000	$ 5.350.000	$ 5.175.000	$ 5.175.000
P-4,2	Realizar el evento deportivo municipal de Motovelocidad	NUMERO	1	$20.000.000	$20.000.000	$ 19.820.000	$ 19.820.000	$ 20.180.000	$ 20.180.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000
P-4,3	Realizar el evento deportivo municipal Travesía MTB (Travesía Puerta de Oro de la Amazonia, Hagamos Grande a Florencia)	NUMERO	1	$15.000.000	$15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000
P-4,4	Garantizar un evento de taekwondo	NUMERO	1	$10.000.000	$10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
TOTAL P4					**$50.175.000**		**$ 49.820.000**		**$ 50.530.000**		**$ 50.175.000**
P-5	**Realizar la Ciclovia Dominical para la integración y recreación de la población del municipio de Florencia.**										
P-5-1	Alquiler de sonido móvil para el recorrido de Ciclopaseos en camioneta de platón con dos (2) cabinas dobles de 15",	NUMERO	2	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 585.000	$ 1.170.000	$ 615.000	$ 1.230.000	$ 600.000	$ 1.200.000

	una (1) consola potenciada de 1500 W, un (1) micrófono alámbrico, un (1) reproductor de audio, un (1) auxiliar de sonido y una planta eléctrica de 1500 W.										
P-5-2	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	78	$7.000	$ 546.000	$ 6.500	$ 507.000	$ 7.500	$ 585.000	$ 7.000	$ 546.000
P-5-3	Estímulos para los participantes en los Eventos - Ciclopaseos y Concursos	NUMERO	4	$2.000.000	$ 8.000.000	$ 2.000.000	$ 8.000.000	$ 2.000.000	$ 8.000.000	$ 2.000.000	$ 8.000.000
P-5-4	Servicio de Transporte (Carro Escoba) Acompañamiento Ciclopaseo	NUMERO	2	$500.000	$ 1.000.000	$ 490.000	$ 980.000	$ 510.000	$ 1.020.000	$ 500.000	$ 1.000.000
P-5-5	Transporte de vallas de separación ciclo vía dominical	NUMERO	22	$120.000	$ 2.640.000	$ 110.000	$ 2.420.000	$ 130.000	$ 2.860.000	$ 120.000	$ 2.640.000
P-5-6	Transporte de equipo logística (sonido, carpas, inflables, saltarín, mesas, sillas, juegos de piso)	NUMERO	3	$150.000	$ 450.000	$ 140.000	$ 420.000	$ 160.000	$ 480.000	$ 150.000	$ 450.000
P-5-7	Premiación primer puesto concursos de baile urbano, moderno o folclórico.	NUMERO	2	$1.000.000	$ 2.000.000	$1.000.000	$ 2.000.000	$1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000

P-5-8	Premiación segundo puesto concursos de baile urbano, moderno o folclórico.	NUMERO	2	$700.000	$ 1.400.000	$700.000	$ 1.400.000	$700.000	$ 1.400.000	$ 700.000	$ 1.400.000
P-5-9	Premiación tercer puesto concursos de baile urbano, moderno o folclórico.	NUMERO	2	$502.000	$ 1.004.000	$502.000	$ 1.004.000	$502.000	$ 1.004.000	$ 502.000	$ 1.004.000
P-5-10	Camiseta de presentación tipo polo: Camiseta en tela inteligente JERSEY 100% poliéster, cuello tejido en Nylon con pechera de dos botones, diseño con logos en full transfer con tecnología digital.	NUMERO	40	$105.000	$ 4.200.000	$ 100.000	$ 4.000.000	$ 110.000	$ 4.400.000	$ 105.000	$ 4.200.000
P-5-11	Camiseta de competencia: Camiseta en tela Monty cuello redondo, diseños con logos en full transfer con tecnología digital.	NUMERO	40	$85.000	$ 3.400.000	$ 84.000	$ 3.360.000	$ 86.000	$ 3.440.000	$ 85.000	$ 3.400.000
P-5-12	Bermuda en tela impermeable con bolsillos	NUMERO	40	$45.000	$ 1.800.000	$ 42.000	$ 1.680.000	$ 48.000	$ 1.920.000	$ 45.000	$ 1.800.000
P-5-13	Jogger en tela fastrack	NUMERO	40	$140.000	$ 5.600.000	$ 138.000	$ 5.520.000	$ 142.000	$ 5.680.000	$ 140.000	$ 5.600.000
P-5-14	Gorra en material Dril acrílica sistema de graduación con hebilla metálica, botón	NUMERO	40	$30.000	$ 1.200.000	$ 29.000	$ 1.160.000	$ 31.000	$ 1.240.000	$ 30.000	$ 1.200.000

	forrado, banda antisudor con bordado en la parte frontal. Con logos institucionales bordados.										
TOTAL P5					**$ 34.440.000**		**$ 33.621.000**		**$ 35.259.000**		**$ 34.440.000**
P-6	**Realizar los Juegos Deportivos Paramunicipales con la articulación de los Clubes Municipales de este sector poblacional**										
P-6,1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid.	NUMERO	1	$800.000	$800.000	$ 790.000	$ 790.000	$ 810.000	$ 810.000	$ 800.000	$ 800.000
P-6,2	Refrigerios (juego natural con pastel de pollo o sándwich)	NUMERO	100	$10.000	$1.000.000	$ 9.500	$ 950.000	$ 10.500	$ 1.050.000	$ 10.000	$ 1.000.000
P-6,3	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	23	$7.000	$161.000	$ 6.500	$ 149.500	$ 7.500	$ 172.500	$ 7.000	$ 161.000
P-6,4	Trofeo para campeón copa de 70 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Hagamos Grande a Florencia) y por último en el centro la leyenda según el motivo que	NUMERO	3	$200.000	$600.000	$ 195.000	$ 585.000	$ 205.000	$ 615.000	$ 200.000	$ 600.000

	se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.										
P-6,5	Trofeo para subcampeón copa de 60 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Hagamos Grande a Florencia) y por último en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	3	$150.000	$450.000	$ 145.000	$ 435.000	$ 155.000	$ 465.000	$ 150.000	$ 450.000
P-6,6	Trofeo para tercer puesto copa de 50 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Hagamos Grande a Florencia) y por último en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	2	$100.000	$200.000	$ 95.000	$ 190.000	$ 105.000	$ 210.000	$ 100.000	$ 200.000

P-6,7	Medallas doradas alusivas al evento centrifugado en metal de 5,0 cm de diámetro con logotipo institucional en alto relieve, de 3 ml de grueso con cinta estampada de 2,5 cm de ancho y 85 cm de largo.	NUMERO	40	$30.000	$1.200.000	$ 29.000	$ 1.160.000	$ 31.000	$ 1.240.000	$ 30.000	$ 1.200.000
P-6,8	Balones de Futbol de Salón 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	4	$150.000	$600.000	$ 148.000	$ 592.000	$ 152.000	$ 608.000	$ 150.000	$ 600.000
P-6,9	Balones en PVC laminado con neumático de butilo de 2 capas para baloncesto No. 7.	NUMERO	4	$180.000	$720.000	$ 170.000	$ 680.000	$ 190.000	$ 760.000	$ 180.000	$ 720.000
P-6,10	CAMISETA: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados- Tallas a escoger	NUMERO	10	$87.000	$870.000	$ 86.000	$ 860.000	$ 88.000	$ 880.000	$ 87.000	$ 870.000

P-6,11	Pantalón Sudadera en tela náutica con malla interior, bolsillos laterales, resortada y con cordón en la parte superior y logos institucionales bordados.	NUMERO	10	$75.000	$750.000	$ 74.000	$ 740.000	$ 76.000	$ 760.000	$ 75.000	$ 750.000
P-6,12	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela térmica en fast dry y full transfer numeradas a tres colores, pantaloneta en tela fría liviana full transfer Tallas a escoger.	NUMERO	30	$120.000	$3.600.000	$ 119.000	$ 3.570.000	$ 121.000	$ 3.630.000	$ 120.000	$ 3.600.000
P-6,13	Servicio de Juzgamiento de Para Atletismo	NUMERO	1	$144.000	$144.000	$ 144.000	$ 144.000	$ 144.000	$ 144.000	$ 144.000	$ 144.000
P-6,14	Servicio de Juzgamiento de Fútbol de Salón	NUMERO	4	$140.000	$560.000	$ 140.000	$ 560.000	$ 140.000	$ 560.000	$ 140.000	$ 560.000
P-6,15	Servicio de Juzgamiento de Baloncesto en Silla de Rueda	NUMERO	2	$ 140.000	$280.000	$ 140.000	$ 280.000	$ 140.000	$ 280.000	$ 140.000	$ 280.000
P-6,16	Servicio de Juzgamiento de Ajedrez	NUMERO	1	$ 140.000	$140.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000
P-6,17	Servicio de Juzgamiento de Bádminton	NUMERO	1	$140.000	$140.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000
P-6,18	Servicio de Transporte Deportistas con Discapacidad	NUMERO	1	$600.000	$600.000	$ 550.000	$ 550.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 600.000	$ 600.000

P-6,19	Servicio de Transporte y coteo de tarima (arme y desarme) para la ceremonia de Inauguración y clausura.	NUMERO	1	$600.000	$600.000	$ 550.000	$ 550.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 600.000	$ 600.000
TOTAL P6					**$13.415.000**		**$ 13.065.500**		**$ 13.764.500**		**$ 13.415.000**
P-7	**Realizar la carrera de carros de balinera como juego tradicional y popular de comunidades del municipio de Florencia.**										
P-7,1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid.	NUMERO	1	$800.000	$800.000	$ 790.000	$ 790.000	$ 810.000	$ 810.000	$ 800.000	$ 800.000
P-7,2	Servicio de Transporte de elementos de seguridad (llantas y pacas de cascarilla de arroz) y carros clasificados a cada de una de las series.	NUMERO	1	$800.000	$800.000	$ 760.000	$ 760.000	$ 840.000	$ 840.000	$ 800.000	$ 800.000
P-7,3	Rollo Cinta Peligro X 500 mts	NUMERO	2	$55.000	$110.000	$ 52.000	$ 104.000	$ 58.000	$ 116.000	$ 55.000	$ 110.000
P-7,4	Refrigerios (juego natural con pastel de pollo o sándwich)	NUMERO	50	$10.000	$500.000	$ 9.500	$ 475.000	$ 10.500	$ 525.000	$ 10.000	$ 500.000
P-7,5	Banderas para carreras (Roja y a cuadros)	NUMERO	2	$30.000	$60.000	$ 28.000	$ 56.000	$ 32.000	$ 64.000	$ 30.000	$ 60.000
P-7,6	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	23	$7.000	$161.000	$ 6.500	$ 149.500	$ 7.500	$ 172.500	$ 7.000	$ 161.000

P-7,7	Incentivo deportivo Primer puesto masculino y femenino	NUMERO	2	$1.000.000	$2.000.000	$1.000.000	$ 2.000.000	$1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000
P-7,8	Incentivo deportivo Segundo puesto masculino y femenino	NUMERO	2	$ 800.000	$1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000
P-7,9	Incentivo Tercer puesto masculino y femenino	NUMERO	2	$ 600.000	$1.200.000	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 600.000	$ 1.200.000
P-7,10	Incentivo deportivo cuarto puesto masculino y femenino	NUMERO	2	$400.000	$800.000	$400.000	$ 800.000	$400.000	$ 800.000	$ 400.000	$ 800.000
P-7,11	Incentivo Carrito Balineras mejor diseño Original	NUMERO	1	$400.000	$400.000	$400.000	$ 400.000	$400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
P-7,12	Incentivo Carrito Balineras mas engallado	NUMERO	1	$400.000	$400.000	$400.000	$ 400.000	$400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
P-7,13	Transporte de logística (sonido, tarima, carpas, vallas de separación, dumis, mesas, sillas)	NUMERO	2	$202.000	$404.000	$ 182.000	$ 364.000	$ 222.000	$ 444.000	$ 202.000	$ 404.000
TOTAL P7					**$9.235.000**		**$ 9.098.500**		**$ 9.371.500**		**$ 9.235.000**
P-8	**Realizar una maratón bailable para la integración y recreación de la población del municipio de Florencia.**										
P-8,1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid.	NUMERO	1	$ 804.500	$804.500	$ 794.500	$ 794.500	$ 814.500	$ 814.500	$ 804.500	$ 804.500
P-8,2	Refrigerios (juego natural con pastel de	NUMERO	50	$10.000	$500.000	$ 9.500	$ 475.000	$ 10.500	$ 525.000	$ 10.000	$ 500.000

	pollo o sándwich)										
P-8,3	Servicio de Transporte y coteo de tarima, vallas, sonido de amplificación, dumis, carpas (arme y desarme) para realización del evento (ida y regreso)	NUMERO	1	$600.000	$600.000	$ 590.000	$ 590.000	$ 610.000	$ 610.000	$ 600.000	$ 600.000
P-8,4	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	19	$7.000	$133.000	$ 6.500	$ 123.500	$ 7.500	$ 142.500	$ 7.000	$ 133.000
P-8,5	Incentivo deportivo Primer puesto masculino y femenino	NUMERO	2	$600.000	$1.200.000	$600.000	$ 1.200.000	$600.000	$ 1.200.000	$ 600.000	$ 1.200.000
P-8,6	Incentivo deportivo Segundo puesto masculino y femenino	NUMERO	2	$400.000	$800.000	$400.000	$ 800.000	$400.000	$ 800.000	$ 400.000	$ 800.000
P-8,7	Premiación Tercer puesto masculino y femenino	NUMERO	2	$300.000	$600.000	$300.000	$ 600.000	$300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000
P-8,8	Incentivo deportivo cuarto puesto masculino y femenino	NUMERO	1	$200.000	$200.000	$200.000	$ 200.000	$200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
P-8,9	Premio especial al participante más activo	NUMERO	1	$200.000	$200.000	$200.000	$ 200.000	$200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
P-8,10	Premio especial al participante	NUMERO	1	$300.000	$300.000	$300.000	$ 300.000	$300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000

	más activo adulto mayor										
P-8,11	Premios especiales (implementos deportivos y accesorios)	NUMERO	1	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$ 1.000.000	$1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
TOTAL P-8					**$6.337.500**		**$ 6.283.000**		**$ 6.392.000**		**$ 6.337.500**
P-9	**Realizar el encuentro recreativo denominado "Madres Comunitarias" en el municipio de Florencia**										
P-9,1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid.	NUMERO	1	$800.000	$800.000	$ 790.000	$ 790.000	$ 810.000	$ 810.000	$ 800.000	$ 800.000
P-9,2	Alquiler del sitio recreacional con espacios lúdico, deportivo, recreativos.	NUMERO	1	$2.500.000	$2.500.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
P-9,3	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	15	$7.000	$105.000	$ 6.500	$ 97.500	$ 7.500	$ 112.500	$ 7.000	$ 105.000
P-9,4	Refrigerios (juego natural con empanada o sándwich)	NUMERO	120	$10.000	$1.200.000	$ 9.500	$ 1.140.000	$ 10.500	$ 1.260.000	$ 10.000	$ 1.200.000
P-9,5	Almuerzo: carne a la llanera con papa, yuca cocida y guacamole, servido en plato desechable, con cubiertos desechables y gaseosa en botella de plástico.	NUMERO	120	$35.000	$4.200.000	$ 34.000	$ 4.080.000	$ 36.000	$ 4.320.000	$ 35.000	$ 4.200.000

P-9,6	Estímulos participantes actividades recreativas	NUMERO	1	$1.500.000	$1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
P-9,7	Servicio de Transporte: Un vehículo tipo mixto con capacidad para 40 personas para la movilidad de los deportistas y personal logístico de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación.	NUMERO	2	$602.500	$1.205.000	$602.500	$ 1.205.000	$602.500	$ 1.205.000	$ 602.500	$ 1.205.000
TOTAL P9					**$11.510.000**		**$ 11.212.500**		**$ 11.807.500**		**$ 11.510.000**
P-10	**Realizar programa de recreación denominado "Recreando"**										
P-10, 1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales.	NUMERO	1	$800.000	$800.000	$ 790.000	$ 790.000	$ 810.000	$ 810.000	$ 800.000	$ 800.000
P-10, 2	Transporte de logística (Tarima, carpas, sonido, dumis, saltarín, inflable, mesas, sillas, vallas, juegos de piso, etc.)	NUMERO	4	$250.000	$1.000.000	$ 240.000	$ 960.000	$ 260.000	$ 1.040.000	$ 250.000	$ 1.000.000
P-10, 3	Paletas de agua diferentes sabores	NUMERO	450	$1.500	$675.000	$ 1.450	$ 652.500	$ 1.550	$ 697.500	$ 1.500	$ 675.000
P-10, 4	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	78	$7.000	$546.000	$ 6.500	$ 507.000	$ 7.500	$ 585.000	$ 7.000	$ 546.000

P-10, 5	Refrigerios (juego natural con empanada o sándwich)		100	$10.000	$1.000.000	$ 9.500	$ 950.000	$ 10.500	$ 1.050.000	$ 10.000	$ 1.000.000
P-10, 6	Alquiler y presentación de tres (3) muñecos animados corporeos de personajes infantiles	NUMERO	4	$701.000	$2.804.000	$ 701.000	$ 2.804.000	$ 701.000	$ 2.804.000	$ 701.000	$ 2.804.000
TOTAL P10					**$6.825.000**		**$ 6.663.500**		**$ 6.986.500**		**$ 6.825.000**
P-11	**Realizar el Festival de Escuelas de Formación Deportiva**										
P-11, 1	Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales.	NUMERO	1	$800.000	$800.000	$ 790.000	$ 790.000	$ 810.000	$ 810.000	$ 800.000	$ 800.000
P-11, 2	Transporte de logística (Tarima, carpas, sonido, dumis, saltarín, inflable, mesas, sillas, vallas, juegos de piso, etc.)	NUMERO	1	$604.000	$604.000	$ 584.000	$ 584.000	$ 624.000	$ 624.000	$ 604.000	$ 604.000
P-11, 3	Paletas de agua diferentes sabores	NUMERO	500	$1.500	$750.000	$ 1.450	$ 725.000	$ 1.550	$ 775.000	$ 1.500	$ 750.000
P-11, 4	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	23	$7.000	$161.000	$ 6.500	$ 149.500	$ 7.500	$ 172.500	$ 7.000	$ 161.000
P-11, 5	Refrigerios (juego natural con pancerotis, sándwich o pastel de pollo)	NUMERO	500	$10.000	$5.000.000	$ 9.500	$ 4.750.000	$ 10.500	$ 5.250.000	$ 10.000	$ 5.000.000
P-11, 6	Escenografía alusiva al evento	NUMERO	1	$1.000.000	$1.000.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000

P-11, 7	Certificado para participantes en papel propalcote, full color, según diseño establecido por la secretaria.	NUMERO	500	$2.500	$1.250.000	$ 2.000	$ 1.000.000	$ 3.000	$ 1.500.000	$ 2.500	$ 1.250.000
TOTAL P11					**$9.565.000**		**$ 8.948.500**		**$ 10.181.500**		**$ 9.565.000**
P-12	**Realizar la Media Maratón de la Amazonia**										
P-12.2	Jueces de competencia	NUMERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000
P-12.3	Carro montaje y desmontaje puntos de hidratación	NUMERO	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000
P-12.4	Señalética de recorrido	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
P-12.5	Cinta de cerramiento	NUMERO	10	$ 39.000	$ 390.000	$ 35.000	$ 350.000	$ 43.000	$ 430.000	$ 39.000	$ 390.000
P-12.6	Camisetas logística sublimadas	NUMERO	40	$ 50.000	$ 2.000.000	$ 49.000	$ 1.960.000	$ 51.000	$ 2.040.000	$ 50.000	$ 2.000.000
P-12.7	Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	157	$7.000	$ 1.099.000	$ 6.500	$ 1.020.500	$ 7.500	$ 1.177.500	$ 7.000	$ 1.099.000
P-12.8	Producción audiovisual (Incluye fotografía y videos, antes, durante y después del evento)	NUMERO	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
P-12.9	Medalla Finisher en acrílico y cinta sublimada	NUMERO	300	$ 30.000	$ 9.000.000	$ 29.000	$ 8.700.000	$ 31.000	$ 9.300.000	$ 30.000	$ 9.000.000
P-12.10	Camiseta deportiva sublimada full color	NUMERO	300	$ 50.000	$ 15.000.000	$ 49.000	$ 14.700.000	$ 51.000	$ 15.300.000	$ 50.000	$ 15.000.000

P-12.11	Formulario de registro, Seguro Médico. Dorsal, Rumba Terapia	NUMERO	300	$ 30.000	$ 9.000.000	$ 28.000	$ 8.400.000	$ 32.000	$ 9.600.000	$ 30.000	$ 9.000.000
P-12.12	Incentivos primer lugar en implementos deportivos	GLOBAL	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000
P-12.13	Incentivos segundo lugar en implementos deportivos	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
P-12.14	Incentivos tercer lugar en implementos deportivos	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
P-12.15	Limpieza	NUMERO	3	$ 70.000	$ 210.000	$ 65.000	$ 195.000	$ 75.000	$ 225.000	$ 70.000	$ 210.000
P-12.16	Coordinador logístico	NUMERO	1	$ 315.000	$ 315.000	$ 310.000	$ 310.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 315.000	$ 315.000
P-12.17	Coordinador entrega de kit	NUMERO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 310.000	$ 310.000	$ 300.000	$ 300.000
P-12.18	Personal de montaje y desmontaje	NUMERO	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 150.000	$ 300.000
P-12.19	Personal entrega de kits y empaque	NUMERO	5	$ 70.000	$ 350.000	$ 65.000	$ 325.000	$ 75.000	$ 375.000	$ 70.000	$ 350.000
P-12.20	Personal durante el día de carrera	NUMERO	5	$ 65.000	$ 325.000	$ 65.000	$ 325.000	$ 65.000	$ 325.000	$ 65.000	$ 325.000
P-12.21	refrigerio equipo de apoyo y logística	NUMERO	80	$ 10.000	$ 800.000	$ 9.500	$ 760.000	$ 10.500	$ 840.000	$ 10.000	$ 800.000
P-12.22	Alimentación	NUMERO	10	$ 35.000	$ 350.000	$ 34.000	$ 340.000	$ 36.000	$ 360.000	$ 35.000	$ 350.000
P-12.23	Plan de contingencia/Acompañamiento Encuentros Deportivos, en las actividades realizadas en el sector deporte en el segundo periodo 2025	Global	1	$ 17.453.887	$ 17.453.887	$ 17.453.887	$ 17.453.887	$ 17.453.887	$ 17.453.887	$ 17.453.887	$ 17.453.887

P-12.24	Garantizar obligación legal sobre derechos de autor	Global	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000
TOTAL P12					**$77.992.887**		**$ 76.529.387**		**$ 79.456.387**		**$ 77.992.887**
				VALOR TOTAL ACTIVIDADES	**$550.516.887**	**VALOR TOTAL ACTIVIDADES**	**$542.494.887**	**VALOR TOTAL ACTIVIDADES**	**$558.538.887**	**VALOR TOTAL ACTIVIDADES**	**$ 550.516.887**

2.5. Imputación Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación.

CDP No.	CÓDIGO	RUBRO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
20250001239	2.3.2.02.01-003-43-4301-4301038-430103801	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Eventos recreativos comunitarios realizado	1.2.3.1.18 Tasa Prodeporte y Recreación	$28.920.000
	2.3.2.02.01-003-43-4301-4301038-430103801	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Eventos recreativos comunitarios realizado	1.2.3.1.18 Tasa Prodeporte y Recreación	$21.080.000
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301032-430103201	Servicios para la comunidad, sociales y personales/personas beneficiadas	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$2.500.000
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301032-430103201	Servicios para la comunidad, sociales y personales/personas beneficiadas	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$2.500.000
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$152.505.000
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$106.967.500
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$10.000.000

	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$17.749.000
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$20.000.000
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$15.000.00
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$13.415.000
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$9.235.000
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$6.337.500
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$9.065.000
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$34.440.000
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$11.010.000
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$6.825.000
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$77.792.887
	2.3.2.02.02.009-43-4301-4301038-430103801	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 R.B. Tasa Prodeporte	$5.175.000
			TOTAL	**$550.516.887**

2.6. Forma de pago:

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato	Final

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica / Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la primera cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.

9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

2.7. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

2.8. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará *Contrato de Prestación de Servicios*.

2.9. Lugar Ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista, se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. Por su naturaleza:

El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad, se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

“2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(…)"

Atendiendo el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el principio de transferencia, contenido en la ley 80 de 1993, en concordancia con el decreto No. 0691 del 24 de diciembre de 2024, el cual adoptó el presupuesto general del Municipio de Florencia, Caquetá, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($479.572.628.500), por tanto, la entidad se encuentra en el rango del presupuesto entre 45 SMMLV hasta 450 SMMLV, lo que concluye que la MENOR CUANTIA de la entidad corresponde hasta $ 640.575.000 Mcte.

Una vez conocido lo anterior y en términos de la Ley 1150 de 2007, se observa que el presente proceso de selección, al ser una suma de $ **550.516.887** Mcte., equivale a 386.7347 SMLMV, NO supera el valor de $ 640.575.0000 Mcte., por lo que se determina que la modalidad del presente proceso se debe efectuar a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la

ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a). La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b). La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015, que "la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es selección abreviada menor cuantía, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se relaciona.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se relaciona.

CAPACIDAD JURÍDICA:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales

o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

C. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

El proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

D. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

E. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

F. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

G. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir y aportar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MUNICIPIO DE FLORENCIA - NIT 800.095.728-2, para lo cual podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Fiducia Mercantil en Garantía
- Garantía Bancaria a Primer Requerimiento

La Garantía de Seriedad de la Oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas, por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de las siguientes obligaciones:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el estudio previo.
- La obligación de cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, adendas, anexos, así como las condiciones de ejecución y legalización del contrato.
- La obligación de entregar a la ENTIDAD, la Garantía Única de Cumplimiento a que se refiere el contrato con los requisitos establecidos en el mismo.

Al oferente favorecido se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el oferente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, por lo tanto la ENTIDAD, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, la ENTIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la ENTIDAD al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última.

El oferente anexará a su oferta, el original de la póliza. Los elementos de la Garantía de Seriedad de la Oferta son:

- Beneficiario: MUNICIPIO DE FLORENCIA NIT.800.095.728-2
- Afianzado: EL OFERENTE
- Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1 .6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA:

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta dentro del proceso de selección en curso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma y en particular de las siguientes:

a. La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones.

b. La obligación de suscribir y entregar al MUNICIPIO DE FLORENCIA la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el presente pliego de condiciones.

c. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para adjudicar el contrato se prorrogue o cuando los términos previstos para la suscripción del contrato se prorroguen.

El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

Criterio Diferencial en caso del Proponente ser MIPYMES:

Con base en lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la garantía de seriedad de la Oferta será la siguiente:

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio de Florencia, con NIT No. 800.095.728 – 2, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial total, y con una vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta, La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador.

Dichas calidades de Mipymes se acreditará conforme lo dispone el Decreto 1860 de 2021.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia

I. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"
d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y Actividad principal 8010.

K. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

L. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

M. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

N. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

4.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente deberá presentar su propuesta técnica diligenciando el **FORMATO de Acreditación de los requisitos habilitantes técnicos** del pliego de condiciones. Se verificará que el proponente cumpla con las exigencias técnicas del Formato caso contrario la propuesta será declarada **No Hábil.**

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizaran en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en repuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité. El proponente deberá acreditar junto con su propuesta la documentación que respalde el equipo de trabajo (supervisor o coordinador), al igual que la documentación que respalde el equipo de trabajo requerido para los operarios incluido o, la cual se deberá allegar junto con la oferta.

4.2.1 EXPERIENCIA:

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, así:

4.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros.

Los oferentes deberán contar con la experiencia general debidamente acreditada en el RUP deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y para su cumplimiento se establecen los siguientes criterios:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMMLV SUMATORIA
2	El proponente deberá acreditar dos (02) contratos y/o convenios	43 21 20 00 45 11 16 00	Que la suma de los dos contratos supere

	ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, que sumados entre ellos el valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del P.O. expresado en SMML, así mismo, que entre ellos acrediten un 50% de los códigos UNSPC del presente proceso	45 11 17 00 49 10 17 00 49 22 15 00 50 16 18 00 50 19 25 00 50 20 23 00 53 10 15 00 53 10 24 00 53 10 25 00 53 10 27 00 53 10 29 00 53 10 30 00 55 10 15 00	el 100% del presupuesto oficial representado en SMMLV
Nota 1: Los contratos deberán acreditar los códigos UNSPSC, cuyo valor sumado sea igual o superior al **100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV,** y cuyas actividades se relacionen con la prestación del servicio logístico, transporte, prendas de vestir			

5.2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Teniendo en cuenta que el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios uniones temporales el contrato identificado con el clasificador de bienes servicios en el tercer nivel, la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará la Entidad el cumplimiento de la experiencia especifica bajo las siguientes condiciones:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMMLV
1	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución UN contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE**; dicho contrato deberá estar registrado en el Registro Único de proponentes (RUP).	49 10 17 00 50 16 18 00 50 19 25 00 50 20 23 00 53 10 15 00 53 10 27 00 53 10 29 00 53 10 30 00 55 10 15 00 78 10 18 00 78 11 18 00 80 11 16 00 80 16 15 00 82 10 15 00 82 10 16 00 82 10 15 00	El contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial representado en SMMLV

Para la verificación y acreditación de la experiencia general y especifica:

Nota 1: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente registrados en él.

Nota 2: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcios o de unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente para el calcula del valor del contrato a acreditar.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el anexo **4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Para certificar la experiencia solicitada, se deben anexar cualquiera de los siguientes documentos, de todas formas, se deberá evidenciar las cantidades y actividades ejecutadas:

- Contrato y certificación o,
- Acta de entrega o recibo final o,
- Acta de liquidación o,
- Certificación.

La anterior información se deberá soportar de la siguiente forma:

PARA CONTRATOS ESTATALES:

Contrato y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones) Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es necesaria para validar la experiencia correspondiente.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato **NO SERA TENIDO EN CUENTA**.

Para la verificación y acreditación de la experiencia general y especifica:

- Se deberá aportar copia de contrato y certificación y/o acta de liquidación, con el fin de poder determinar su objeto contractual y el cumplimiento de los ítems a contratar.

- Deben estar registrados en el RUP identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años:

Año	Valor SMMLV
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

REQUISITOS A TENER EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme según lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso,

estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En caso de no aplicar la resolución de facturación deberá presentar los soportes que acrediten de conformidad al artículo 616 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- **CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES**

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

✓ Nombre del contratante y contratista
✓ Número del contrato, si lo tienen
✓ Objeto
✓ Plazo de ejecución
✓ Valor final ejecutado
✓ Fechas de inicio y terminación
✓ Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta.

4.2.1.3 FACTORES TÉCNICOS

4.2.1.4. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá anexar las hojas de vida en el que indique que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
Coordinador Logístico Dedicación 100% (1)	Profesional en Licenciatura de Educación Física y Deporte Con estudios de posgrado en Administración	Taller, Curso, Diplomado, Seminario en: -Estrategias didácticas para el desarrollo del aprendizaje autónomo -Legislación deportiva	Mínimo de diez (10) años de experiencia, contados a partir de la titulación	Acreditar haber participado en mínimo tres (03) contratos como coordinador logístico debidamente certificado.
Profesional Deportivo Dedicación 80% (1)	Profesional en Licenciatura de Educación Física Deportiva y Recreativa	Taller, Curso, Diplomado, Seminario en: -actividad física y hábitos saludables - diplomado en Futbol -Administración Deportiva	Mínimo de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la titulación	Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia como promotor lúdico debidamente certificado.
Profesional de apoyo deportivo Dedicación 50% (1)	Profesional en Deporte		Mínimo de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la titulación	Acreditar mínimo tres (03) contratos de experiencia en cargos deportivos debidamente certificado.

Nota 1: En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Datos del contratista
- ✓ Datos del Contratante

- ✓ Objeto
- ✓ Fecha de inicio y terminación
- ✓ Dirección y número del contacto

Nota 2: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:

(i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

(ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo (para el caso que aplique)

(iii) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

Nota 3: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas

Nota 4: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la Alcaldía De Florencia el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

Nota 5: El proponente deberá demostrar el vínculo con el personal exigido a través de contrato y/o carta de exclusividad durante la ejecución del contrato.

Nota 6: El proponente deberá diligenciar el **ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO** y el **ANEXO CARTA DE COMPROMISO.**

Nota 7: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada **NO HABILITADA**

4.2.1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3. DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015).

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el Certificado de Inscripción RUP de conformidad a las normas regulatorias.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la **ENTIDAD** verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio.

La **ENTIDAD** efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a: 4,78
Índice de endeudamiento	Menor o igual a: 0,34
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a: 5,90
Patrimonio	Mayor o igual a: 50 %. PO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de endeudamiento, liquidez y razón de Cobertura de Intereses para proponente plural, siendo la opción 2 la utilizada (promedio) y para el cálculo del capital de trabajo y patrimonio para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada (sumatoria).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

b) Capacidad organizacional

El proponente debe acreditar en su RUP los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activo	Mayor o igual a 0,08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de Rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos para proponente plural, siendo la opción 2 la utilizada (Promedio).

4.4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar **únicamente** su oferta a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

4.5. FACTORES DE PONDERACIÓN

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos serán evaluados por el Municipio así:

Puntaje por criterios de evaluación:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	39.05
FACTOR CALIDAD	50,00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
TOTAL	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

4.5.1 FACTOR ECONÓMICO (39,05 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **39,05** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las fórmulas se aplicarán de acuerdo a las formulas adoptadas por Colombia Compra Eficiente, en los pliegos de condiciones tipo, previa corrección aritmética.

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas.
Siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} VMP\left(1-\left(\dfrac{\overline{X}-V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ VMP\times\left(1-2\cdot\left(\dfrac{\left|\overline{X}-V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación el a media aritmética entre El valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max}+\overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 90\times\left(1-\left(\dfrac{\overline{X}_A-V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 90\times\left(1-2\cdot\left(\dfrac{\left|\overline{X}_A-V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde;

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número de terminado de veces y la asignación de puntos en función de proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
N = Número de propuestas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación..
Pn = Valor de la propuesta económica Sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 90 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde;

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Morelia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = VMP \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde;

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR CALIDAD: 50,00 PUNTOS

EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL				
CANT.	**CARGO**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**	**PUNTAJE MÁXIMO**
1	Apoyo profesional	Ingeniería de Alimentos		20,00

	logístico	- Posgrado En Sistemas de Calidad e Inocuidad en Alimentos	Mínimo tres (3) contratos de experiencia específica, relacionada con el objeto del proceso Mínimo diez (10) años de experiencia general profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional	
1	Apoyo técnico logístico	Comunicador Social y/o periodista o afines - Curso, Taller o Diplomado en fundamentos de la comunicación Organizacional	Mínimo ocho (8) años de experiencia específica. Mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada con el objeto del proceso	30,00

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, se asignará un puntaje máximo de 10 Puntos:

La asignación de los puntos se realizará conforme a la siguiente tabla:
• Cuando el proponente oferte el 100% de bienes o servicios nacionales, se le asignarán 10 Puntos.
• Cuando el proponente oferte el 50% de bienes o servicios nacionales, se le asignarán 5 puntos.
• Cuando el proponente oferte el 25% de bienes o servicios nacionales, se le asignarán 1 punto.

PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES- 0,25 PUNTOS

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (…) 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

5. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA -(0.25) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos

habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.2.1 (I).

4.7 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1. Presentación de ofertas

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La propuesta se debe presentar en la plataforma SECOP II, conforme se indica en el pliego electrónico y el pliego físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_prov eedor_v4.pdf.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La lista de proveedores junto con la lista de ofertas será publicada desde el proceso electrónico a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma.
Los valores propuestos no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado, del proceso so pena de rechazo.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems del grupo ofertado, en caso de que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el grupo, se rechazará la oferta económica.

5.2. Evaluación de las ofertas

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes

5.3. Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2, La ENTIDAD previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día y la hora señalada en el cronograma para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, la expedición del acto administrativo de adjudicación al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, acto administrativo que se deberá publicar en la plataforma del SECOP II.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.4. factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

5.4.1. Criterios para dirimir empates.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición

de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas

vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien

el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento

(25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el

número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se esté incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones.

En concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018) y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como lo siguientes:

a) Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en un lugar diferente al fijado.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
c) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica ilegalmente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
d) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

e) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
f) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de esta presente propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
g) En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural sea una persona jurídica, y que alguno(s) de sus socios integre dos o más personas jurídicas proponentes, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
h) En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural forme parte de un Grupo Empresarial y al mismo tiempo otro(s) proponente(s) singular(es) o integrante(s) del proponente plural hagan parte del mismo Grupo Empresarial, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
i) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k) Cuando no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
l) Cuando en la OFERTA ECONÓMICA, el proponente oferte un ítem en cero (0), o no se oferte uno de los ítems exigidos
m) Cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo del estudio previo del presente proceso.
n) Cuando una vez realizada la corrección aritmética, el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad en el estudio previo.
o) Cuando el proponente no cumpla con uno de los indicadores financieros o de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.
p) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.
q) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
r) Cuando la propuesta no la haya presentado la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato a través de la plataforma del SECOP II en dónde deberá estar debidamente configurado dicha condición en el usuario del proveedor. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no se haya presentado con los documentos de la oferta e indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.
s) Cuando no se presente la propuesta económica o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).
t) Cuando el valor total corregido de la oferta económica para el presente proceso exceda el presupuesto oficial establecido. La administración corregirá: i) las cantidades de cada ítem de tal manera que coincidan con las del presupuesto oficial, ii) el valor unitario ofrecido por el proponente ajustándola al

peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso y iii) el resultado de multiplicar las dos variables anteriores, luego de ser corregidas, si a ello hay o no lugar, ajustándolo al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del pesos.

u) Cuando la descripción y la unidad de medida de cada uno de los ítems ofrecidos no corresponda a la establecida en el presente pliego, situación que imposibilita la comparabilidad de las ofertas.
v) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa. No se entenderá falsa la falta de información, la ocurrencia de errores ni las inconsistencias.
w) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego y no subsane dentro del término señalado en el presente pliego.
x) Cuando previo requerimiento de la entidad el proponente no aclare o explique situaciones que den lugar a confusión en los documentos presentados.
y) Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
z) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en el presente pliego, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.
aa) Cuando la propuesta con valor artificialmente bajo, así determinado por la administración, el proponente dentro del término previsto no allegue las razones o explicaciones que sustentan el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité recomiende el rechazo explicando sus razones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
bb) Confabulación entre dos proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
cc) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o sus ítems en el caso de que la propuesta este establecida por ítems.

7. RIESGOS ASOCIADOS A AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver Anexo 1 - Matriz de Riesgos

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (…).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte (20) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien	Veinte (20) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales.	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. del 24/11/2021, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co a través del link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Sí	No	-	No
Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo del Norte	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	-	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por **EL (LA) ASESOR (A) DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II**,** En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra publicado en el Sistema Electrónico Secop II.

12. FORMATOS Y ANEXOS

12.1. Anexos

a. Matriz de Riesgos

12.2. Formatos

Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Formato de condiciones Técnicas
Formato No 3	Modelo documento de conformación de consorcio
Formato No 4	Modelo documento de conformación de unión temporal
Formato No 5	Carta de compromiso de transparencia
Formato No 6	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No 7	Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal.
Formato 8A	Participación Mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
Formato 8B	Vinculación de personas en condición de discapacidad

Formato 8C	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (EMPLEADOR)
Formato 8C	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (TRABAJADOR)
Formato 8D	Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana.
Formato 8E	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 8E	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
Formato 8F	Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 8G	Acreditación mipyme
Formato 8H	Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
Formato 9	Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato No 10 A	Declaración sobre multas y sanciones –persona natural-
Formato No 10 b	Declaración sobre multas y sanciones –persona jurídica-
Formato No 11	Certificado de acreditación de experiencia del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 12	Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes No certificados en el RUP únicamente.
Formato No 13	Certificado de acreditación de experiencia del equipo de trabajo
Formato No 13 A	Formato del certificado de acreditación de experiencia específica del equipo de trabajo
Formato No 14	Apoyo a la industria nacional
Formato No.15	Compromiso anticorrupción
Formato No. 16	Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidad
Formato 16ª	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
Formato 16B	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
Formato 16C	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)
Formato 17 A	ACREDITACIÓN MIPYME (CUANDO EL INTERESADO SOLICITE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME)(PERSONAS NATURALES)
Formato 17B	ACREDITACIÓN MIPYME (CUANDO EL INTERESADO SOLICITE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME)(PERSONAS JURÍDICAS)
Formato 18	PROPUESTA ECONÓMICA